

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2993

Por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, durante la ausencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. José Sanmartín, me hago cargo en el día de hoy del mando de esta provincia y del despacho de todos los asuntos referentes al mismo.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 14 de Noviembre de 1905.

—LEONARDO DE ARANGUREN.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACIÓN

Núm. 2964

Rectificación al BOLETIN OFICIAL del 23 de Octubre último, en el que publican los cupos del Tesoro que han de satisfacer en 1906 los pueblos de esta provincia por la contribución territorial, rústica y pecuaria que en la riqueza líquida imponible se hace a los pueblos de Adamuz y de Cabra por orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de fecha 9 del actual:

PUEBLOS	RIQUEZA IMPOSIBLE ASIGNADA EN EL BOLETIN OFICIAL			RIQUEZA QUE DEBEN TENER, SEGUN LA RECTIFICACION		
	Rústica. Pesetas.	Pecuaria. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Rústica. Pesetas.	Pecuaria. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Adamuz.....	427 565	6.176	433 741	432 680	6.176	438 856
Cabra.....	964 250	24 168 75	988 418 75	969 710	24 168 75	993 878 75

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la referida orden de la Superioridad, con el objeto de que el próximo Repartimiento se haga por la expresada cantidad rectificada, quedando subsistentes las señaladas en el de 23 de Octubre como cupo del Tesoro, 16 por 100 y aumentos y bajas acordadas.

Córdoba 11 de Noviembre de 1905.

—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Escuela superior de Artes industriales

DE CORDOBA

Núm. 2966

ANUNCIO

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el art. 18 del Reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900, que autoriza al Director de cada Escuela para nombrar, previo concurso, al personal de Ayudantes meritorios, se convoca por el presente a la provisión de cinco plazas de éstos, sin sueldo ni gratificación, cuyos servicios servirán de mérito para las interinidades de Ayudantes Repetidores y para los concursos de ascenso, según previene el art. 12, párrafo 5.º del Reglamento orgánico de esta Escuela de 26 de Agosto de 1903.

Dichas plazas corresponden: una de ellas a la Sección Técnica (Dibujo geométrico y arquitectónico), y las cuatro restantes a la Sección artística (dos a Dibujo ornamental, una a Modelado y vaciado y otra a Concepto e Historia del Arte).

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Director de este Centro, extendidas en pliego de papel sellado de la clase 11.ª, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando a la solicitud cuantos documentos crean convenientes para acreditar sus méritos y circunstancias, así como justificar que han cumplido la edad de veintiún años.

Córdoba 8 de Noviembre de 1905.

—El Secretario accidental, José Coscollano.—V.º B.º: El Director, Mateo Inaurria.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2959

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma el Secretario, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Martín Sánchez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose de los asuntos comprendidos en el orden del día, se acordó lo siguiente:

Aprobar la alineación practicada al final de la calle Navalengua, a instancia de don Alfonso Cuadrado Redondo, y que se tase el valor del terreno que ha de expropiarse de la finca de dicho individuo.

Que concorra el Secretario a la sesión convocada por segunda vez por el señor Alcalde de Pozoblanco para la discusión y votación del presupuesto carcelario, correspondiente al año próximo venidero.

Que se continúe facilitando mensualmente a Francisco Romero Muñoz un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña.

Conceder también a José Carrillo Cano un socorro de 10 pesetas para igual objeto que el anterior.

Que se abone a Juan Pedro Cabezas y Juan Illescas 20 pesetas a cada uno como talladores que prestaron dicho servicio en el acto de la clasificación y declaración de soldados del corriente año.

Que se ordene a Pedro Romero Sánchez que rellene perfectamente la pedrera que abrió en un callejón próximo al camino de Conquista, y que de no hacerlo se mandará rellenar a su costa.

Que pase a informe de la comisión de Pósitos la instancia presentada por don Pedro García Pedraza pidiendo un préstamo a metálico de los fondos de dicho establecimiento.

Que también pase a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud presentada por varios vecinos referente a aportar pruebas sobre la propiedad que creen tiene el público respecto al pozo titulado Fuente del invierno.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, protestando el señor Yun por lo que respecta a la consignación de un escribiente temporero que él considera innecesario.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Concejal don Antonio Yun pidió que en la sesión inmediata se diese cuenta por el inspector de obras ó por la comisión de policía urbana y rural del estado de las obras de las nuevas

escuelas y de si el contratista cumple a obligación que le impone la condición 6.ª del pliego que sirvió de base para la subasta, y si se inspeccionan los materiales, según está estipulado.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Martín Sánchez.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se procedió por medio de votación nominal al nombramiento del vocal que corresponde nombrar á este Ayuntamiento para que lo represente en la Junta del distrito que habrá de constituirse en Pozoblanco, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 16 de Mayo último para la aplicación de la ley de caminos vecinales, y resultó nombrado el Concejal don Cayetano Herruzo Moreno, por seis votos contra tres.

Se acordó que por la comisión de policía urbana y rural, auxiliada del inspector de obras, se marque la línea á que ha de sujetarse para edificar en un solar, lindando con el Calvario, Ramón Arévalo, que así lo solicita.

Que por la Comisión de Beneficencia se informe acerca de la instancia presentada por Andrés Sánchez Muñoz, que pide se le conceda un socorro.

Conceder uno de 25 pesetas á Bernabé Agenjo Romero, que lo solicita por ser pobre y tener necesidad de ir á Madrid á que le operen, á consecuencia de la enfermedad que padece.

Se aprobó la cuenta de gastos menores ocurridos en la Casa Ayuntamiento durante el tercer trimestre de año actual, que ascienden á 59'70 pesetas.

Se examinó y fué aprobado el proyecto de presupuesto formado por el inspector de obras referente á la construcción del camino que desde la calle Navalengua ha de conducir al nuevo cementerio, cuyas obras ascienden á 1.171'25 pesetas, acordándose que se hagan por subasta lo antes posible, por ser de mucha urgencia, facultando al señor Alcalde para que practique las diligencias preliminares y anuncie dicha subasta.

Se dió cuenta y quedó la Corporación enterada de una notificación del inspector de obras en la que se manifiesta que las que van hechas por el rematante para la construcción de edificios de escuelas se han ejecutado en buenas condiciones, con cuya opinión dijo no estar conforme el Concejal señor Yun.

Se acordó aprobar la alineación parcial hecha á petición de los interesados, en el callejón de Navalcaballo, y que por la comisión respectiva se informe acerca del valor del terreno que se expropia en la finca de don Antonio Yun Torralbo, para acordar lo procedente.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Acto continuo se acordó que por la Comisión de Hacienda se informe

acerca de la moción presentada por los Concejales don Antonio Yun Torralbo, don Juan y don Diego Rodríguez Romero referente á un proyecto iniciado para la traída de aguas á esta población desde la sierra y término de Fuencaliente.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder un socorro de 25 pesetas á Andrés Sánchez Muñoz para ayuda de los gastos de un viaje á Madrid con un hijo enfermo que ha de sufrir una operación quirúrgica.

Que se tenga muy en cuenta la solicitud presentada por varios obreros pidiendo trabajo, para facilitárselo, si las circunstancias no mejoran, y que al efecto se active el expediente para la construcción del camino desde la calle Navalengua al nuevo cementerio.

Que con motivo de la línea trazada para que edifique Ramón Arévalo Torralbo en finca de su propiedad, que linda con el Calvario, deja en beneficio de la vía pública igual porción de terreno que el que toma de la misma, quedando compensado según expresa el inspector de obras en el informe que ha emitido, que fué aprobado, y en su consecuencia se acordó notificarlo así al interesado, para los efectos consiguientes.

Que se reconozca el estado en que se encuentra la salida de la alcantarilla de la calle del Moral, á fin de ponerla en buenas condiciones si no lo estuviere.

Tasar en 100 pesetas el terreno expropiado á Alfonso Cuadrado Redondo en la terminación de la calle Navalengua, según informe de la Comisión respectiva, y que se notifique este acuerdo al interesado.

Señalar el valor de 1'13 pesetas por cada metro cuadrado del terreno dejado en beneficio de la vía pública por don Antonio Yun Torralbo, en el callejón de Navalcaballo, notificándose así al interesado.

De conformidad con lo informado por la comisión de Policía urbana y rural, se acordó construir una alcantarilla en la calle Padre Llorente, cuyas obras se harán con sujeción al croquis que al efecto se ha formado por el Inspector de obras, y que si no hubiese cantidad suficiente consignada en el presupuesto, abonen los gastos los interesados que han pedido esta obra, que se les reintegrará cuando haya consignación en el presupuesto del año inmediato.

Se acordó, según informe de la comisión de Hacienda, que no procede acceder á lo que se pide por los Concejales don Antonio Yun Torralbo, don Juan y don Diego Rodríguez Romero en la moción que han presentado respecto á la traída de aguas á esta población por tratarse de un proyecto desconocido y faltar personalidad con quien convenir sobre el mismo. Que cuando la concesión se solicite en forma y se conozca el proyecto con todos sus detalles para formar juicio

cabal de la obra y demás datos que la ley establece, entonces será llegado el caso de deliberar sobre dicho asunto y acordar lo que proceda.

Que en lo que dure la escasez de aguas no se permita, durante el día, sacar la del pozo llamado Fuente nueva para el servicio de fábricas y de obras, que podrán extraerla de noche, para no perjudicar al vecindario.

Se leyó el informe redactado por la ponencia designada en virtud de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3, referente al cuestionario sobre la crisis agraria, no haciéndose reclamación ni advertencia alguna contra el mismo por los vecinos presentes, á quienes se concedió la palabra para ello, y se acordó aprobarlo y que se extiendan tres ejemplares autorizados por los ponentes y visados por el señor Alcalde para que uno quede en Secretaría, otro se remita al Ministro de Fomento y el restante al señor Gobernador civil, con copia de este acuerdo.

Sesión del día 24

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó manifestar al señor coronel jefe del segundo Depósito de caballos Sementales que este Ayuntamiento está conforme en facilitar alojamiento y los auxilios que dicho señor expresa en atento oficio, con el fin de que se instale una parada provisional en esta villa durante la próxima temporada de cubrición.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de un solar sobrante de la vía pública en el Calvario, cuyo acto se anunciará en la forma que la Instrucción previene.

También se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, acordándose fijarlo al público por quince días, para los efectos consiguientes.

Sesión del día 31

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la designación de los locales donde han de constituirse las mesas electorales de las cinco secciones de este término, en la votación para Concejales que habrá de celebrarse el día 12 de Noviembre próximo.

Que no habiéndose presentado proposiciones en la subasta intentada el día 29 para la construcción de un camino al nuevo cementerio, se anuncie y verifique una segunda bajo igual tipo y condiciones señaladas para la anterior.

Se acordó que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia presentada por varios vecinos, pidiendo se aumente el alumbrado público en varias calles que lo necesitan.

Que pase á informe también de la comisión de Pósitos una instancia de María Enriquez, pidiendo un préstamo á metálico de dicho establecimiento.

Aumentar la tasación del terreno expropiado á don Antonio Yun Torralbo, en el callejón de Navalcaba

llo, con motivo del ensanche del mismo, á 1'50 pesetas metro cuadrado.

Que con objeto de facilitar trabajo á la clase obrera se proceda al arreglo del camino vecinal de Adamuz, en el sitio llamado «Cuesta del Jaro», facultándose al señor Alcalde para que ordene que dichos trabajos se hagan por administración, debiendo publicarse semanalmente las cuentas de jornales y materiales según lo dispone la ley municipal.

PÓSITO

Sesión del día 10

Se acordó conceder á don Pedro García Pedraza un préstamo á metálico de 5.500 pesetas del Pósito, bajo la garantía hipotecaria de una casa que le pertenece, situada en la calle Quevedo, de esta población.

Sesión extraordinaria del día 16

Hizo en ella su presentación don Enrique Ruíz Fuertes, Subdelegado nombrado por el señor Gobernador para girar la visita reglamentaria al Pósito, y se acordó se le faciliten cuantos libros y documentos se refieren á la administración de dicho establecimiento, con objeto de que pueda cumplir su cometido.

Villanueva de Córdoba 2 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Martín Sánchez.—El Secretario, Juan Ocaña.

LA VICTORIA

Núm. 2977

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo y sus recargos, comprendidas en la tarifa primera del impuesto, por un periodo de tres años, se anuncia una segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipo de la primera, cuyo anuncio se encuentra inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 27 del pasado mes de Octubre, y tendrá lugar el undécimo día después del en que aparezca inserto el presente en expresado BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y si indicado día fuese domingo ó día festivo, se celebrará al día siguiente hábil, de diez á doce de expresado día, admitiéndose proposiciones en la primera hora que cubran la cantidad de 5.354'36 pesetas que importan las dos terceras partes del tipo señalado para la primera, á todos los ramos en conjunto, y caso de no haber postor, en la segunda, se admitirán proposiciones á los ramos separadamente con venta á la exclusiva, por tiempo de un año solamente y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Victoria 8 de Noviembre de 1905.—Juan Platas.

POZOBLANCO

Núm. 2948

Don José Cejudo Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la 2.ª sección, por un periodo de tres años, que darán comienzo en 1.º de Enero próximo, en cumplimiento de lo acordado por expresadas Corporaciones,

se anuncia por el presente que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 22 del actual, dando principio á las diez y terminando á las once y media.

En expresado acto se tendrán en cuenta los extremos siguientes:

1.º La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, que durará una hora, haciéndose la adjudicación provisional á favor del mejor postor, cuando publicada tres veces una oferta no fuera mejorada.

2.º La sección objeto de este arriendo, que la forma el grupo de granos, comprende las siguientes especies: arroz, garbanzos y sus harinas; cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas; los demás granos y legumbres secas y sus harinas, exceptuando el trigo y sus harinas; jabón duro y blando, carbón vegetal, carbón de cok, conservas de frutas, conservas de hortalizas y verduras y la sal común.

3.º Todas las especies consignadas se hallan gravadas con el cupo correspondiente para el Tesoro, 3 por 100 sobre éste para cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal, exceptuando de éste la sal común.

4.º El importe de los derechos y recargos asciende á 24.239'51 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, con arreglo al siguiente estado:

ESPECIES	Tipo de adeudo por unidad en el casco y radio. Pesetas.	Tipo de adeudo por unidad en el extrarradio. Pesetas.	Cupo correspondiente al casco y radio. Pesetas.	Cupo correspondiente al extrarradio. Pesetas.	TOTAL cupo del casco, radio y extrarradio. Pesetas.	Importe del recargo municipal. Pesetas.	Importe del 3 por 100 de premio de cobranza. Pesetas.	TOTAL de cupos, recargos y premios de cobranza. Pesetas.
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	1 12	0 56	1.164 69	139 45	1.304 14	1.304 14	39 12	2.647 40
Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas.....	0 30	0 15	2 229 49	266 91	2 496 40	2.496 40	74 89	5.067 69
Los demás granos y legumbres y sus harinas.....	0 20	0 10	795 67	95 38	891 05	891 05	26 73	1.808 83
Jabón duro y blando.....	0 07	0 03	1.525 23	182 90	1 708 13	1.708 13	51 24	3.467 50
Carbón vegetal.....	0 20	0 10	1.927 99	230 97	2 158 96	2.158 96	64 77	4.382 69
Idem de cok.....	0 08	0 04	62 82	7 48	70 30	70 30	2 11	142 71
Conservas de frutas.....	0 05	0 02	31 66	3 75	35 41	35 41	1 06	71 88
Idem de hortalizas y verduras.....	0 04	0 02	27 68	3 32	31	31	0 93	62 93
Sal común.....	0 18	0 09	5 712	684			191 88	6.587 88
TOTALES.....			13 477 23	1 614 16	15.091 39	8.695 39	452 73	24.239 51

5.º En el pliego de condiciones constan todas las que sirven de base para este arriendo, y el mismo se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día y hora señalados para la subasta.

6.º La garantía para hacer proposiciones consistirá en el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, la cual asciende á 1.214 97 pesetas. Esta garantía podrá constituirse en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio, admitiéndose también por la Junta de subasta en la primera media hora de abierto el acto.

7.º Los licitadores presentarán el resguardo oportuno de la garantía señalada anteriormente y su cédula personal. No serán admitidos como licitadores los que se encuentren comprendidos en el art. 276, en armonía con el 229 de la Instrucción del ramo.

8.º La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 del precio anual en que se adjudique el arriendo, pudiendo constituirse en metálico ó en valores del Estado.

Pozoblanco 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Cejudo.—El Secretario, Antón Cabrera.

P R I E G O

Núm. 2968

Don Antonio Gámiz Cáliz, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que desierta la subasta celebrada el 25 del pasado, para el arrendamiento de derechos del arbitrio sobre el matadero y venta de pescados y año de 1906, por falta de licitadores, el Ayuntamiento, en sesión de 28, ha acordado se anuncie nueva subasta por el mismo tipo de

3.500 pesetas y condiciones que constan en el expediente.

La subasta se celebrará á los doce días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Alcalde, Síndico y Comisión de Hacienda, de catorce á quince horas, debiendo los licitadores, para tomar parte, constituir depósito previo del 5 por 100 del tipo de remate en la Caja municipal y acreditar su personalidad.

El expediente y demás antecedentes quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados.

Priego 4 de Noviembre de 1905.—Antonio Gámiz.

DOÑA MENCIA

Núm. 2973

Don Angel Vergara Vargas Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos por cuota para el Tesoro y demás recargos, importante en junto 32.335'69 pesetas que devengan en esta población y su término municipal, cada año, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones por que se ha regido la primera, pero con las variaciones siguientes:

Durante la primera hora se admitirán proposiciones que cubran el tipo; si es por el conjunto de todas las especies, por el tiempo de uno á cinco años; si es por grupos ó ramos separados, por el de uno á tres años.

Si durante la primera hora no se hiciesen proposiciones, en la segunda

se admitirán por el conjunto ó ramos sueltos, con baja de la tercera parte del tipo señalado y sólo por tiempo de un año, de conformidad á las prescripciones del art. 281 del reglamento y Real decreto de 17 de Abril de 1900.

Doña Mencía 10 de Noviembre de 1905.—Angel Vergara.

CONQUISTA

Núm. 2983

Don Francisco Jiménez y Moreno Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto formado para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, para que todos los vecinos puedan examinarlo, según lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Conquista 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

ALMEDINILLA

Núm. 2987

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante, por renuncia del que la venía desempeñando, la plaza de Médico titular de esta villa, y no habiéndose presentado ninguna solicitud durante el periodo de veinte días concedido al efecto, según anuncio de esta Alcaldía fecha 10 de Octubre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 246, correspondiente al lunes 16 del mismo mes, se anuncia de nuevo por medio del presente, pudiendo los señores Facultativos que deseen obtenerla presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de otros veinte días.

El que obtenga el nombramiento percibirá 1.000 pesetas como sueldo, por la asistencia de trescientas familias pobres; 400 pesetas por los reconocimientos de los mozos de esta villa, sus padres y sus hermanos, y 200 pesetas por la asistencia gratuita á los individuos de la Guardia civil del puesto de esta villa, sus familias y los casos de justicia.

Almedinilla 8 de Noviembre de 1905.—A. Vega.

PEDRO ABAD

Núm. 2979

Don Luis Pérez Porrás, Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales durante el próximo ejercicio de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones consiguientes.

Pedro Abad 8 de Noviembre de 1905.—Luis Pérez Porrás.

VILLA DEL RIO

Núm. 2982

Don Manuel López Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, favorablemente censurado por el Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1906, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Villa del Río 11 de Noviembre de 1905.—Manuel López Madueño.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2960

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pintor Beltrán, natural y vecino de esta ciudad, de veinte y cinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad, en clase de detenido.

Dada en Córdoba á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 2991

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, y de mi parte le ruego y encargo procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que después se expresarán, que fueron hurtadas en la noche del diecinueve al veinte de Marzo último á don Juan Molina Sánchez y á don Florentino Sotomayor y Moreno, el primero vecino de esta ciudad, y el segundo de Bujalance, de la finca Córdoba la Vieja y suerte de Valdepuentes, de este término, y á la captura del autor ó autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en unión de las caballerías y personas en cuyo poder se encuentren estas, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

ANDUJAR

Núm. 2962

Don Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número doce del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los individuos que al final se dirán, procesados en causa sobre hurto de mies de trigo, de la propiedad de Roque López Carmona, vecino de Arjonilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Toledo, Córdoba y Jaén, al objeto de ser emplazados en el sumario de que se ha hecho refe-

rencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Andújar á nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—Ramón Esteva Rodríguez.—P. S. M.: El actuario, Licenciado Pedro de Luna.

Procesados

Bernardo Cortés Heredia, de cuarenta y tres años, hijo de Mariano y Josefa, casado, natural de Buenasobadas, ajejo de Sevilleja, provincia de Toledo, vecino de Jaén, tratante, sin instrucción, sus señas: estatura regular, pelo negro, ojos melados, color moreno y picado de viruelas.

Ramón Cortés Gómez, de cincuenta años, hijo de Manuel y María, casado, natural de Pedroche, provincia de Córdoba, vecino de Lopera, tratante, sin instrucción, sus señas: estatura alta, pelo entrecano, color moreno, ojos melados, sin cicatrices ni señas particulares.

MONTILLA

Núm. 2968

Don Angel Ortega y Triolo, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se llama al autor ó autores del robo del metálico y ropas y efectos que se expresarán, realizado en el lugar de la Primilla, de este término, el día ocho ó nueve de Octubre último, de la propiedad del vecino de esta población Mariano Arrabal Martínez, con el fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por citado hecho; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y ocupación del metálico y efectos que se dirán, así como del autor ó autores, poniéndolo, en su caso, todo á mi disposición.

Dado en Montilla á seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Angel Ortega.—El actuario, Juan Reina.

Señas

Cuatro sábanas, dos grandes, marcadas con A. C., y dos pequeñas, de dos y media varas de largo.

Dos camisas de hombre nuevas, de retor blanco, marcadas con M. A.

Unos calzoncillos blancos de hombre.

Seis pares de calcetines de algodón blanco, dos de ellos con listas encarnadas en la parte superior.

Una camisa de mujer, usada, de retor blanco.

Unas enaguas blancas con puntillas.

Un justillo blanco, nuevo, de retor. Dos pañuelos de seda, uno blanco y otro color crema.

Una media arroba de pan de higo en bollos.

Tres quesos, dos de oveja y uno de cabra.

Como medio kilo de longaniza, otro de morcilla y una orza de barro.

Unos dos kilos de tocino añejo.

Una pistola del quince, de dos cañones, y unas veinte y cuatro pesetas en calderilla, entre ellas dos pesetas en céntimos.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

DE CORDOBA

Núm. 2956

Don Francisco Delgado y García Licenciado en Derecho civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Hago saber: que á petición de doña Matilde Crespo Carmona, vecina de Santaella, y con arreglo á lo establecido en el convenio ley de 24 de Junio de 1867 y en la instrucción del siguiente día, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la Capellanía fundada en Santaella por Catalina de Almodóvar, en escritura otorgada en 2 de Enero de 1617, ante el Escribano Luis Pérez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que lleve á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, parándoles en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 10 de Noviembre de 1905.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condicio-

nes del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere; del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.